

EL TELEGRAFU

— DECANO DE LA PRENSA NACIONAL —

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA

FERRETERIA NACIONAL SAN VICENTE C. LTDA.
"FERRENSA"

016

: 1.— CELEBRACION Y APROBACION.— La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía FERRETERIA NACIONAL SAN VICENTE C. LTDA. "FERRENSA" se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 18 de junio de 1984, ante el Notario Duodécimo del Cantón Guayaquil, abogado Eustorgio Virgilio Tandozo Maridueña; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Xavier Amador Rendón, mediante Resolución No. IG—RL—84— 2337 el 20 DIC. 1984.

2.— OTORGANTES: Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores: economista Julio César Núñez Albiño, soltero, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Guayaquil; e, ingeniero comercial Jesús Núñez Albiño, casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la indicada compañía.

3.— AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 3'000.000.00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 6'000.000.00

4.— INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL: El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/. 1'500.000.00; quedando por pagarse la cantidad de S/. 1'500.000.00 en el plazo de un año.

5.— NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES: La socia que suscribe el aumento de capital es la doctora Alicia Torres Valbuena de Núñez.

: 6.— AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.

NOMBRE: Dra. Alicia Pilar Torres Valbuena de Núñez.

NACIONALIDAD: Chilena.

RESOLUCION DEL MICEI: No. 038 del 2 de abril de 1984, Específica.

CLASE DE INVERSION: Nacional

MONTO AUTORIZADO: S/. 3'000.000.00

FORMA DE PAGO: S/. 1'500.000.00 en numerario.

CALIFICACION DE LA EMPRESA: Nacional.

: 7.— REFORMA DE ESTATUTOS.— Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Cuatro del Estatuto Social, el mismo que en su parte medular dirá: El capital social de la Compañía es de SEIS MILLONES DE SUCRES, dividido en seis mil participaciones de un mil sucres cada una. Se introducen además, las reformas al Artículo Trece, literal d); Artículo Catorce, literal a) y Art. 15 literal j).

: Guayaquil, 20 DIC. 1984

Abogado MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL

Enero: 26/85